



Requisitos para la prestación de servicio de Transporte Escolar Comunal, ORDENANZA N° 4116/02 Y 4437/05.

- Los vehículos afectados al servicio de transporte escolar deben encontrarse radicados en la Provincia de Buenos Aires.
- Titulo del vehículo a nombre de quien lo solicita
- Cedula verde.
- Verificación Técnica Vehicular (V. T.V.)
- Póliza de seguro que certifique la cobertura de responsabilidad civil contra terceros, personas y pasajeros transportados.
- Pintura naranja y blanca según normas I.R.A.M.
- Antigüedad del vehículo: 25 años para las unidades que se afecten al autotransporte de escolares, computados a partir de la fecha de inscripción inicial en el Registro Nacional de Propiedad del Automotor (Resolución N° 3 de fecha 19/01/2011, Agencia Provincial del Transporte de la Provincia de Buenos Aires).

MICROS Y COMBIS

- Certificado extendido por autoridad competente de/los establecimiento/s educacionales para el cual transportará alumnos.
- Constancia emitida por el Juzgado de faltas local en la que conste que el solicitante no adeuda suma alguna en concepto de multas por infracciones de tránsito y/o con motivo de las actividades comerciales que halla o esté desarrollando en el partido, o en su defecto, de convenios de pago.



- Constancia de emisión de certificado de antecedentes penales de los conductores y celadores/as.
- Chofer: licencia de conductor con categoría habilitante.
- Cedula azul para el chofer.
- D.N.I. del titular, chofer y/o celador/a
- Libreta sanitaria de chofer y celador/a.
- Certificado de desinfección e higiene del parque móvil.
- Constancia de AFIP y ARBA.
- ABONA UN DERECHO ANUAL DE HABILITACIÓN DEL VEHÍCULO, POR LA SUMA DE \$2.210, DE ACUERDO A LA ORDENANZA IMPOSITIVA VIGENTE.

TODOS LOS REQUISITOS ENUNCIADOS SERÁN RECEPCIONADOS EN FOTOCOPIA, PREVIA EXHIBICIÓN DE LOS ORIGINALES RESPECTIVOS.

Características de las unidades a habilitar

- Puertas de mano accionadas exclusivamente por el conductor para el ascenso y descenso.
- Una puerta de emergencia de accionamiento normal independiente de la plataforma de ascenso y descenso.
- Ventanillas con sistemas de seguridad.
- Pisos recubiertos con materiales antideslizables y de fácil limpieza



- Cinturón de seguridad combinados e inerciales de uso obligatorio en todos los asientos del vehículo.
- Puerta izquierda en todas las unidades excepto en las denominadas tipo cambi.

Pintura exterior

- carrocería baja y capot (hasta la línea inferior de las ventanillas), color naranja nº1054 de las normas I.R.A.M
- carrocería alta (techos y parantes de color blanco)
- deberán llevar bien visible desde el exterior las siguientes leyendas:

Transporte escolar con letras de un tamaño no menor de 0, 20 cm en color negro, colocadas una a cada lado del vehículo en carrocería baja, debajo del nivel de las ventanillas y en el centro, otra en la parte media trasera y una última en la parte superior frontal centralizada, todas sobre bases proporcionales de color amarillo.

Accesorios

- llave de ruedas, crique, auxilio y baliza
- matafuego reglamentario
- botiquín de primeros auxilios



Observaciones

- En ningún caso serán transferibles las habilitaciones para la prestación del servicio de transporte escolar.
- Las habilitaciones se extienden hasta 31/12 de cada año.

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

Atención al público de lunes a viernes

Horario de 8:30 hs. a 14 hs.

Lavalle N° 550 e/ Colombia y Entre Ríos.

Teléfono 4237-2209 (interno 105).

Subsecretaría de seguridad vial y movilidad urbana.